



DECRETO N° 255 /  
TEMUCO, 13 FEB 2023

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Los señalado en los Dictámenes N° 17.297 del 16.05.94; N° 31.644 del 21.08.2000 y el N° 41.343 del 30.10.2000 de la Contraloría General de la República.
- 3.- Lo señalado en el Dictamen N° 23.055 de 2004, de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las notificaciones N° 8965 y 8688/23.02.2023, cursadas por Inspectores Municipales.
- 6.- La carta N° 793 de fecha 02.02.2022.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, existe 01 patente de alcohol limitada clasificación "H" de Minimercado, a nombre del contribuyente Minimarket el Mercadito Limitada , la cual no fue pagada dentro del plazo legal.
- 2.- Que, el contribuyente HECTOR RAMOS ZAVALA Rut 5.774.690-4, con fecha 02.02.2023 ha presentado apelación con su respectivo argumento mediante carta N° 793 , cuyo motivo de fuerza mayor es atendible, lo que impidió cancelar su patente dentro del plazo legal.

**DECRETO:**

1. Declárese atendible el argumento presentado por el contribuyente que se indica a continuación, la cual no pagó dentro del plazo legal su patente de alcohol limitada.

N°	ROL	ACTIVIDAD	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CLASE
1	4-2721	MINIMERCADO MEF	HECTOR RAMOS ZAVALA	5.774.690-4	RELONCAVÍ N° 0410	H

2. El contribuyente antes mencionado precedentemente, deberá hacer efectivo el pago de su patente de alcoholes en la Tesorería Municipal, con sus respectivos reajustes e intereses, en un plazo no superior a 48 horas desde la fecha de notificación del presente Decreto.

2644490

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través del de Departamento de Tesorería, procederá a habilitar los sistemas de giro que se originen por la aplicación de la presente resolución, a fin de facilitar que los contribuyentes procedan a efectuar el pago de sus patentes.

4. Los antecedentes que respaldan el presente documento, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante de este Decreto.


**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JARME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MARV/HAA/fvs.-

c.c. Unidad de Patentes Comerciales  
Departamento de Rentas y Patentes  
Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

